



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 3950/2023/RESOL 6319/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3883/2023 **13 de octubre de 2023**

*

Examinado el expediente SIGA nº 6319/2023/GEN de modificación de créditos del presupuesto Municipal nº 52/2023/IRC mediante la modalidad de INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la memoria/propuesta de la Concejalía de Finanzas así como el informe de Intervención de Control Financiero, CFP nº 921/2023.

Considerando que, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

De conformidad con la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, aprobada por RA nº 929/2023, reformulada por RA2021/2023 se ha obtenido un Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que puede ser objeto de fuente de financiación para la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio anterior referentes a inversiones.

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución del presupuesto 12ª que textualmente dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el TRLHL y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.*
- *Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*





Identificador K2X9 6S1+ j+OU MRaX Go5Q jFgJ VVs=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*
- *Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.*

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.*
- b) Los saldos de remanentes objeto de incorporación.*

3. La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan de:

- *Remanente de Tesorería General, Remanente de Tesorería afectado, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes.”*

Considerando que se ha observado la existencia de remanentes en gastos del capítulo 6, objeto de incorporación estos remanentes proceden de gastos que constaban en el capítulo 6 del presupuesto del ejercicio anterior y no habían sido objeto de incorporación en el expediente de incorporación MC 11 IRC con RTGG , en el exp MC 15 IRC ni en el expediente MC 23 IRC financiado con Remanente de TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, RTGG. El expediente MC 26 IRC financia gastos por importe de 19.736,56 euros para Actuaciones IVACE.

Así mismo, se ha observado que en el ejercicio 2022 el Presupuesto municipal fue objeto de modificación presupuestaria 80/2022/TRFS en la aplicación 934/2270801 por importe de 187.158,98 euros, en el último trimestre de 2022.

En cuanto a los remanentes de gastos a incorporar se ha considerado los datos a incorporar que constan en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, aprobada RA nº 929/2023, y RA 2021/2023, como los datos de remanentes ya incorporados con anterioridad.

El presente expediente afecta a los siguientes remanentes de crédito que amparan todos ellos proyectos financiados con RTGG. Ello de conformidad con lo dispuesto en la RA 929/2023 y la RA 2021 que reformula el resultado de la liquidación de presupuesto obteniendo un RTGG por importe de 2.768.328,73€, incrementando el RTGG en 161.148,77€. El Remanente de tesorería líquido que quedaba para próximas modificaciones de crédito era de 135.406,98€ - después del expediente de modificación nº 26/2023/IRC-, y en la actual propuesta se incorpora 135.000,00 €.

Considerando que la Base de Ejecución 7ª.2. que establece que la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde.



Identificador K2X9 6S1+ j+OU MRaX Go5Q jFgJ VVs=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante remanentes de crédito a los que hace referencia el artículo 182.1 del TRLRHL.

Vista la Resolución 3821/2023 de 5 de octubre, por las que se delega las funciones propias del cargo de Alcalde en el 2º Teniente de Alcalde D. Jose Luis Ramos March, durante los días 10 al 20 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Por todo lo que precede, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MC 52/2023/IRC de modificación de créditos, incorporación de remanentes financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo siguiente:

1º INCORPORACION DE REMANENTES

APLICACIÓN PRESUPUESTª			FINANCIACIÓN	
Programa	Económica	Descripción APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RTGG
934	2270801	Servicio Recaudación a favorf de la Entidad	135.000,00	135.000,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos, aplicación presupuestaria 87000 (remanente tesorería gastos generales).

87000		FINANCIACIÓN RTGG 87000	135.000,00
--------------	--	--------------------------------	-------------------

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención para su informe.

TERCERO.- DAR CUENTA al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 13 de octubre de 2023



Identificador: K2X9 6S1+ j+OU MRaX Go5Q jFgJ VVs=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Ante mí